

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal en esta Judicatura.
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 que se ordena avaluar, se identifica como

terreno denominado El Corral, localizado en la calle Gonzalo Pizarro, junto al No. 581 y frente al No. 578 a poca distancia del parque central, jurisdicción de la parroquia Pifo, del cantón Quito Metropolitano, Provincia de Pichincha.
 Inmueble que ha sido adquirido por los cónyuges **JORGE CAICEDO y GUADALUPE**, documento adjunto al proceso.-

Predio, que de acuerdo con la escritura, acta de embargo y constatación realizada, tiene la siguiente linderación:
 Norte: Con la calle Gonzalo Pizarro en 14,00 m
 Sur: Con propiedad de la Sra. Ana Costales, en 13,95 m.
 Este: Con propiedad de la Sra. Rosario Nieto Chávez, hoy de Norma Rocío Arequipa Quishpe, poseedora, de acuerdo con el precio comercial y su ubicación, se

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO 00010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN CAYAMBE Y REFORMA DE ESTATUTOS

1 ANTECEDENTES.- AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de julio de 2005, aprobada mediante Resolución No. 2994 de 26 de julio de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de agosto de 2005.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN - La escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril del 2013 que contiene el cambio de domicilio de AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de estatutos, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.13.002262 de 3 de mayo de 2013

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Nelson Iván Nieto Jarrín en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE. Q.13.002262 de 3 de mayo de 2013 aprobó el cambio de domicilio de AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe en el actual domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a la Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio.- La denominación de la compañía es AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA SOCIEDAD ANONIMA, misma que se constituye como compañía anónima que se registró por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y sus reglamentos, los que dispone el presente Estatuto y demás que expidan las autoridades competentes. Tendrá sus domicilio principal en la Ciudad de Cayambe "

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de mayo de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

REVISTA JUDICIAL

10 USD
 500 NT y CINCO
 1000 DOS NOVENTA
 60/100 USO

posturas que
 menos las dos
 del avalúo apro-
 en efectivo y/o
 ado a la orden
 tratarse del pri-
 to, informes en
 esta judicatura
 dicial.-
 llo B.

**L. E.
 VIGÉSIMO
 LO CIVIL DE
 NCHA
 DE REMATE
 GO Y REMATE**

ocimiento del
 eral que el día
 ulio del dos mil
 trece hasta las
 en la secretaria
 a, tendrá lugar
 ien que a conti-
 la.
 culo

1.6 M/T AC

e Moto:

e Chasis
 021395

3

particulares.

ón ocular del

del presente

precipiar lo que

frontal, poste-

(buen estado);

(rotorero RH,

estado); tapice-

ros y puertas

tablero (buen

o un endeñe-

de palanca

ubierta (Buen

nes de segu-

ado); retrovi-

ado); baterías

tura (presenta

es y quemadu-

arte delantera

o presenta un

Neumáticos (4

incluido no se

neumático de

ue la chapa de

ona correcta-

do abrir), Aros

esto y al haber

edio de merca-

cuenta el valor

recio de factu-

la conclusión

remate en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Colóquese los carteles correspondientes en los lugares más concurridos del Palacio de Justicia de Quito.- NOTIFIQUESE.- f) DRA. RITA ORDÓÑEZ PIZARRO, JUEZ.
 Por tratarse del primer señalamiento se recibirán las posturas que cubran como base las dos terceras partes del avalúo aprobado, debiéndose acompañar el 10% del valor de la oferta en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo
 Lo que pongo en conocimiento al público en general para los fines de Ley
ABG RAÚL VELEZ NARANJO
 SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/94813/1f

**SENAGUA
 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA**

**DEMARCACIÓN
 HIDROGRÁFICA
 DE ESMERALDAS
 ZONAL QUITO**

R del E.

CIÓN A LOS USUARIOS
 CONCIDOS O NO DE LAS
 AGUAS PROVENIENTES DE
 LA VERTIENTE DENOMINADA
 "AGUA PURA O VERTIENTE
 NÚMERO CUATRO

QUE NACEN DENTRO DE
 LA PROPIEDAD DE LOS
 SOLICITANTES UBICADA EN
 LA PARROQUIA CHILUISA TAPE
 CANTÓN QUITO, PROVINCIA
 DE PICHINCHA

EXTRACTO
 ACTOR (ES) Jaime Oswaldo
 Chiluisa Taípe y
 César Roberto Baca Crespo.

OBJETO DE LA SOLICITUD
 Concesión del derecho de
 aprovechamiento de las aguas
 destinadas para uso doméstico
 abrevadero y riego, en un cau-
 dal que será determinado por
 el perito

En el trámite N°416-12 C.s. se
 ha dictado lo siguiente:

SECRETARIA NACIONAL
 DEL AGUA, DEMARCACIÓN
 HIDROGRÁFICA DE
 ESMERALDAS.- Zonal Quito.-

Trámite N°416-12 C.s (F.S).-
 Quito, 01 de abril de 2013.- Las
 08H30.- VISTOS: Avoco cono-

cimiento del presente trámite
 en virtud de haber sido nom-

brado Líder del Centro Zonal
 Quito, mediante memorando
 N° SENAGUA-CDHE-15- 2012-

0599-M, de fecha 13 de sep-

tiembre de 2012.- Que mediante
 Acuerdo Ministerial N° 2009-46

expedido el 13 de noviembre de
 2009, se crea la Demarcación

Hydrográfica de Esmeraldas.-
 Que mediante Acuerdo

Ministerial N° 2009-48 de 4 de
 diciembre del 2009, se expide

el Estatuto Orgánico de Gestión
 Organizacional por Procesos de

la Secretaría Nacional del Agua
 - SENAGUA.- Que mediante

Acuerdo Ministerial N°2011-
 334 de 05 de septiembre de

2011, Art. 1, se establecen las
 delegaciones y atribuciones del

Líder Zonal - En lo principal
 Agréguese a los autos el escri-

to presentado por los señores
 Jaime Oswaldo Chiluisa Taípe y

JUZGADO
 PRIMERO DE LO
 CIVIL DE LO
 CIVIL DE LO
 CIVIL DE LO
 CIVIL DE LO

del 2013, las
 se a los autos
 sentados.- En

licitado por la
 or no existir

entro del tér-
 ercial presen-

Ing Rubén
 ueba en todas

lo principal,
 jueves 18 de